



Interlocutorio	41
Radicado	05266 31 03 003 2021 00163 00
Proceso	Verbal-restitución de inmueble dado en leasing
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandada (s)	Juan Carlos Antolinez Segura Leidy Alejandra Galeano Marín
Asunto	Tiene notificado personalmente a codemandado y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, se agotó gestión de notificación al correo electrónico del demandado Juan Carlos Antolinez Segura denunciado en el escrito de demanda con resultado negativo, y que la apoderada de la parte demandante allega evidencia de un nuevo correo electrónico del codemandado, el mismo se tendrá notificado personalmente a partir del 14 de diciembre de 2021 a través del email jantolinez@sura.com.co

De otro lado, no se evidencia gestión de notificación a la demandada Leidy Alejandra Galeano Marín, por lo tanto, debe tenerse en cuenta que por auto notificado por estados de 14 de diciembre de 2021 se requirió gestión de notificación a la parte demandada so pena de desistimiento tácito; término que se encuentra en curso.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d74405af53e7127e17e7ab32289f3e23ebdb77e865669fd518587a14c29ca49**

Documento generado en 21/01/2022 05:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>